



AYUNTAMIENTO
DE
31590-CASTEJON
(Navarra)

BANDO

NUEVAS MEDIDAS PREVENTIVAS DICTADAS POR LA CONSEJERÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE NAVARRA QUE AFECTAN A CASTEJÓN

David Álvarez Yanguas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castejón (Navarra)

HACE SABER:

Hoy a las 00:00 ha entrado en vigor, tras su publicación en el BON EXTRAORDINARIO N°236, la **Orden Foral 52/2020**, de 9 de octubre, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para los municipios de Cadreita, Carcastillo, **Castejón**, Cintruénigo, Fustiñana Valtierra y Villafranca, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

Se informa de las nuevas restricciones:

1. HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

No se podrá superar el 50% del aforo permitido en el interior.
Sólo se podrá consumir en mesa, tanto en el interior como en terrazas.
Las terrazas no podrán superar el 50% del aforo máximo permitido.
En mesa, en el interior y en terraza, no se podrá superar las 6 personas.
El cierre de los establecimientos será las 00:00 horas, incluido desalojo.

2. VELATORIOS Y ENTIERROS

Se restringen a 25 personas en espacios abiertos y 15 en espacios cerrados. La comitiva no podrá superar las 25 personas.

3. CELEBRACIONES NUPCIALES, COMUNIONES Y OTRAS CELEBRACIONES SOCIALES, RELIGIOSAS O CIVILES

Las celebraciones en establecimientos de hostelería y restauración respetarán la separación de 1,5 metros, no superando en ningún caso, 18 personas en el interior y 36 en el exterior. No estará permitida la utilización de pistas de baile o espacio habilitado para su uso.



AYUNTAMIENTO
DE
31590-CASTEJON
(Navarra)

4. ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS

No podrán superar el 50% de su aforo máximo permitido.

5. MERCADOS QUE REALIZAN SU ACTIVIDAD EN VÍA PÚBLICA

No podrán superar el 50% de los puestos habituales.

6. ACADEMIAS, AUTOESCUELAS Y CENTROS DE ENSEÑANZA NO REGLADA Y CENTROS DE FORMACIÓN

No podrán superar el 50% del aforo permitido.

7. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

Se suspende la actividad de bibliotecas, equipamientos culturales e instalaciones deportivas de titularidad municipal.

8. PARQUES INFANTILES Y ZONAS DEPORTIVAS DE USO AL AIRE LIBRE

No podrán utilizarse y permanecerán cerrados.

9. REUNIONES EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y PRIVADO

Se limitan a un número máximo de 6 personas, excepto en el caso de personas convivientes.

Estas medidas serán objeto de evaluación por parte de la Consejería de Salud en un plazo que no exceda los 15 días

Colabora. La salud de todas y todos también depende de ti.

Muchas gracias

Castejón, 10 de octubre de 2020.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

David Álvarez Yanguas

